GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR APARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

Int. : 8012681 28 AGO 2017 RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDOMO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212058

SANTIAGO, 08 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 17 de Agosto de 2016 : extranjera doña Yolette EXIDOR de nacionalidad HAITIANA , solicitó visacion de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en OF. (F) N°2776 de fecha 25 de Julio de 2017; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Yolette EXIDOR de nacionalidad de HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjeria establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesten el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería de los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Conoral de la Registration Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera dona Yolevte EXIDOR de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 dia... contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento o contra a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra ! correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el. administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjeri.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, de Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaci Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTĘSE X/ZÓMUNÍQUESE

CH/PVS/VGL/MTA 1.81 08/08/2017

.:tribución: Depto. Extranjeria y Migra

JABRIELA LABELLOS HUARCAYA
JEFAIDEPARTAMENTO DE EXTRANSERIA T
ANGRACION SUPLENTE

Ministerio de Relaciones Exteriores Y MIGRACION SUPLENTE Policía de Investigaciones de Chile

interesado

Sección Jurídica DEM